



DECRETO U. DE C. Nº 91 129

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Nº 0549 de fecha 20 de marzo de 1991 del Instituto de Normalización Previsional (ex-CANAEMPU), por medio del cual se concede la jubilación al Sr. EDGARDO INOSTROZA OLGUIN, trabajador no-académico de la Facultad de Ingeniería; el Convenio Mutuo Acuerdo y el Acta de Notificación firmados entre el Sr. Director de Personal y el trabajador Sr. Inostroza Olguin, con fecha 22 de abril de 1991; lo dispuesto en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Acéptase poner término al Contrato de Trabajo de don EDGARDO INOSTROZA OLGUIN, Laborante Técnico D.N. de la Facultad de Ingeniería, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del 1º de mayo de 1991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º, Nº 1 de la Ley 19.010 y a lo convenido con dicha persona, según documento de fecha 22 de abril de 1991, por habersele concedido la jubilación.

Transcribábase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Inspección del Trabajo de Concepción; al Instituto de Normalización Previsional (ex-CANAEMPU) de Concepción y de Santiago; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 25 de 1990.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

IA
VFB/GAJ/etv.-